



PULGAR

IDARG27450581<8<<<<<<<<<<<<<
7909135F2802183ARG<<<<<<<<<<2
ROJAS<<MARCELA<ALEJANDRA<<<<<

LA RIOJA, 04 ENE 2012

VISTO: las necesidades de servicio de las diferentes áreas de Gobierno Provincial y lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, en relación al personal que revista en Planta Transitoria que presta servicios en la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

QUE dicho Ministerio propicia la cobertura de los cargos referidos en el anexo, en las condiciones señaladas en el mismo; para prestar servicios en las distintas Áreas de Gobierno, atendiendo lo informado y requerido por las distintas áreas de la administración Pública Provincial.

QUE el personal de referencia cumple las condiciones de capacidad, idoneidad y especialización suficiente para el desempeño de las tareas requeridas, por lo que se propone la asignación de cargos de planta transitoria de acuerdo a la nómina y detalle que para cada área se establece.

QUE es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial disponer la asignación de los referidos cargos de Personal Transitorio por el término de un (1) año a las personas que se especifican y en las condiciones que surgen

Griselda B. Rearte de Fernandez
Escribana Adjunta de Gobierno

CERTIFICADO QUE EL PRESIDENTE
Nº 009 FUE PROTOCOLIZADO
CONFECIA

009 - 1

CIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

del presente acto; todo ello atento a las razones de servicio que así lo imponen.

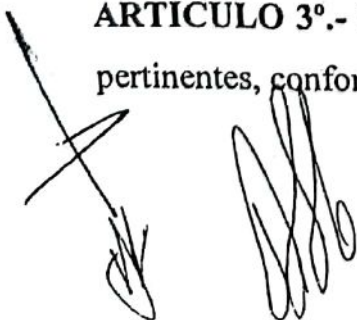
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- ASIGNASE, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.012, cargos como Personal Transitorio para prestar servicios en el ámbito de esta Función Ejecutiva Provincial, a las personas cuya nómina, Documento Nacional de Identidad, Categoría de revista y Agrupamiento, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Los Organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto en el presente acto administrativo.



FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 009-14



Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR



ALBERTO N. PAREDES URQUIZA
SEC. GRAL Y LEGAL DE LA GOBERNACIÓN



Sr. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

CIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

DNI	Apellido y Nombre	código	Organismo
31591440	NARDI, IVANA ALEJANDRA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
24102368	NARVAEZ GUERRERO, MARISA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
20109587	NARVAYES, LAURA BIBIANA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
14602345	NIEVAS, NILDA FANY	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
21337965	NORIEGA, MANUEL ARMANDO	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
17544446	OCHOA TANQUIA, JULIO RICA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
33394613	OLIVERA, ANDREA CELESTE	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
23468177	OLMEDO, GABRIEL ADRIAN	G15	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
31903284	OLMOS, VALERIA ALEJANDRA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
25737721	ORMEÑO, CLELIA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
21356789	OROS, SILVIA ALEJANDRA	G12	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
23194361	OVIEDO, CLAUDIO JESUS	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
31374502	PAEZ, LUJAN CESAR MIGUEL	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
21867355	PEREYRA, ADRIANA DEL VALL	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
23791679	PEREZ, JOSE MIGUEL	G10	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
13400861	PEREZ, NORBERTO MARIO	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
17533385	PEROTTI, SILVIA MARCELA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
21554792	PINTOS, SUSANA BEATRIZ	G08	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
17245955	PORTUGAL, MIRIAM DEL VALL	G18	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
28349453	QUIJANO SOLOAGA, MARIA JI	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
30920769	QUIROGA, MARIA INES	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
17973883	REYES, PAULA CRUZ	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
17612341	RIVERO, ANTONIO ZACARIAS	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
24607613	RODRIGUEZ, CARLOS SAUL	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
29673240	RODRIGUEZ, PAOLA LORENA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
27450581	ROJAS, MARCELA ALEJANDRA	G12	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
23229326	ROJAS, VERONICA ELIZABETH	G10	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
20108526	ROMERO, NOEMI ADELINA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
22084913	RUARTE, SONIA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
32903662	SALAS, CARLOS FERNANDO	G12	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
27814768	SALGUERO, JOSE LUIS	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
26335783	SALGUERO, NICOLASA FABIAN	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
14862622	SANCHEZ, ANGEL DARIO	G17	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
20253428	SEMERARO, ROSA ISABEL	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
22383895	SORIA, MIGUEL DARIO	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
14273223	SOTOMAYOR, ADRIANA MARINA	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
27052642	SOTOMAYOR, RAMOS EVANGELI	G06	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
32797371	TAMARGO, EMILIO	G12	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

LA RIOJA,

28 DIC. 2020

VISTO: los proceso de reorganización, reconocimiento y estabilidad de la planta de empleados de la Administración Pública Provincial, que se viene instrumentando en las distintas áreas dependientes de la Función Ejecutiva Provincial; y,

CONSIDERANDO:

QUE, se toma como marco las acciones reguladas por distintas normativas jurídicas nacionales e internacionales en relación al trabajo, específicamente y direccionalmente en la protección del derecho a la estabilidad laboral como derecho humano, tanto en el ámbito público como privado.

QUE, en consecuencia se deliberó el planteamiento de estabilidad laboral, gestionado y requerido por los agentes que revelan situación de revistas en Planta Transitoria, desde hace más de 5 años de servicio, que desarrollan distintas actividades y son hacedores principales de ésta y de cualquier gestión de gobierno, sin cuya colaboración no es posible alcanzar las metas propuestas y soluciones demandadas por la comunidad riojana, al igual que el resto de los empleados, que forman parte de esta Administración Pública.

CIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

QUE, este segmento de agentes de Planta Transitoria de más de 5 años de servicio, en todos los casos, han demostrado en su loable accionar idoneidad y dedicación en su prestación de servicios y una responsabilidad acorde con las tareas encomendadas.

QUE, esta Función Ejecutiva Provincial, pregona y defiende los derechos inherentes a ser humano, por lo cual, asiente y considera meritorio este derecho a la estabilidad laboral, contemplando asimismo la igualdad de oportunidades, otorgando el pase a Planta Permanente al segmento de agentes de Planta Transitoria que registren en su situación de revista una antigüedad igual o superior a cinco (5) años de prestación de servicio en las distintas reparticiones con el Estado Provincial.

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por el artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DISPONESE, a partir de 31 de Diciembre de 2020, la incorporación a Planta Permanente a los Agentes de Planta Transitoria, cuya situación de revista registren una antigüedad igual o superior a cinco (5) años de prestación de servicio, en las distintas reparticiones que conforman la Administración Pública Provincial.

9807

ION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 2°.- Por las áreas pertinentes del Ministerio de Hacienda tómense las medidas y realícense las registraciones pertinentes a efectos de la adecuación de la nueva situación de revista de los agentes alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 1° del presente. La modificación efectuada no implica cambios en las tareas que cumplimentaban hasta la fecha.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas y el Señor Secretario de General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1807 - 1

ANDRÉS CILIONO LARA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

DR. JUAN JOSÉ CUNA
JEFE DE GABINETE